

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****6272*****Procediment ordinari 483 /2015***

D^aMARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000483 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a CATALINA BORRAS MALDONADO contra la empresa SELSA, FOGASA , OZONO Y DESALACION MEDITERRANEA SL , RAYPAS NOVOSERVICE SL , BRILLOSA SL , NETECO MEDITERRANI SL , LIMPIEZAS CANDOR BASE BALEAR SL , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución auto 8/05/2017 y Diligencia ordenación 9/05/2017 , Diligencia Ordenación 30/05/2017 cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.- Estimar la solicitud de D^a. CATALINA BORRAS MALDONADO de aclarar la sentencia nº 147/2017, de fecha 03/04/2017, dictada en este procedimiento, quedando su Hecho Probado Primero redactado como sigue:

“**PRIMERO.-** La demandante D^a. CATALINA BORRÁS MALDONADO con DNI 18237714-W presta servicios con categoría profesional de Limpiadora en el centro de trabajo sito en el Colegio Son Rullan, con jornada parcial al 64,1%, percibiendo un salario en base a los siguientes conceptos: 603,09 € de salario base, 43,66 € de antigüedad (7,24%), 23,99 € de antigüedad consolidada, 4,15 € de plus de vestuario, 0,57 € de RE – Prima ACC Convenio, más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre y una paga de beneficios abonada por mitad en la primera decena de los meses de abril y octubre. La antigüedad que tiene reconocida en sus nóminas es de 01/04/2002.”

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA D^a.MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA

En PALMA DE MALLORCA, a nueve de mayo de dos mil diecisiete.

Por medio de escrito de D.José María Muñoz Juárez en representación de Servicios Especiales de Limpieza se anunció recurso de suplicación en tiempo y forma contra contra sentencia 147/2017 dictada en las presentes actuaciones, y al haberse constatado que la pretensión de la parte es conforme con los requisitos y circunstancias contenidos en los artículos 194 y 229 y siguientes de la LJS, **acuerdo** por el presente:

- Tener por anunciado el recurso de suplicación.
- Poner los autos a disposición de D.José María Muñoz designado por SELSA , designado por SELSA para que se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los **DIEZ DÍAS** siguientes al de la notificación de la presente. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que recoja o examine los autos puestos a su disposición. De no efectuarlo así, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso (art. 195.1 LJS).
- Requerir a dicho abogado/graduado social colegiado para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (art. 198 LJS), y presente de dicho escrito tantas copias como partes.
- Unir a los autos los resguardos de ingreso de la cantidad de 300 euros y de 5.392,42 euros

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA D^a.MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA

En PALMA DE MALLORCA, a treinta de mayo de dos mil diecisiete. Por el Sr. abogado colegiado D.JOSÉ MARÍA MUÑOZ JUÁREZ, en nombre y representación de **SELSA**, según poder que consta unido a los autos, habiendo consignado la cantidad necesaria para recurrir, se



ha presentado en fecha 23/05/2017 escrito de formalización del recurso de suplicación. **Acuerdo:**

- Tener por formalizado el recurso.

- Dar traslado del mismo a la partes recurridas para su impugnación por un plazo común de **CINCO DÍAS**, si así le conviene. - La impugnación deberá llevar la firma de Abogado o Graduado Social Colegiado para su admisión a trámite quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (art. 198 LJS). - Conforme el art. 197.2 LJS de formularse en el escrito de impugnación alegaciones sobre motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia, y una vez dado traslado de las mismas al resto de las partes, podrán éstas presentar directamente sus alegaciones al respecto, junto con las correspondientes copias para su traslado a las demás partes, dentro de los dos días siguientes a recibir el traslado el escrito de impugnación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a OZONO Y DESALACION MEDITERRANEA SL, RAYPAS NOVOSERVICE SL, NETECO MEDITERRANI SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a treinta de mayo de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

